Programa de préstamos de emergencia para pequeñas empresas – Fase 2 Preguntas frecuentes

- 1. ¿Cuál es el proceso para presentar una solicitud para la Fase 2 del programa de préstamos?
 - El proceso para presentar una solicitud para este programa tiene varios pasos:
 - o PASO 1 Si nunca presentó una solicitud de financiamiento ante la NJEDA, visite ahora <u>el</u> <u>portal de solicitud de la NJEDA</u> para crear un nuevo usuario y una nueva contraseña. Guarde esta información de modo que pueda localizarla fácilmente cuando inicie el período de preinscripción. Si ya solicitó financiamiento, visite el siguiente enlace para asegurarse de poder acceder al portal.
 - o PASO 2 El primer paso es preinscribir su empresa durante el período de preinscripción de la NJEDA, que será desde el martes 20 de julio de 2021, a las 9:00 a.m. EST hasta el viernes 30 de julio de 2021, a las 5:00 p.m. EST. Las empresas solo podrán preinscribirse durante este período de preinscripción, y sólo las empresas que se preinscriban podrán presentar una solicitud.
 - o PASO 3 Después de la preinscripción, las entidades de la Fase 1 podrán enviar su aplicación a partir del 3 de agosto de 2021, a las 9:00 a.m. EST completando el formulario de la aplicación que se encuentra en el portal de aplicaciones de la NJEDA. Durante los primeros 10 días, sólo podrán aplicar los solicitantes de la Fase 1. Después de 10 días, se empezarán a aceptar aplicaciones para solicitantes de la "Fase 2" que cumplan con los criterios de elegibilidad. Una vez que un solicitante presente su formulario de aplicación, la NJEDA realizará una revisión preliminar para determinar si el solicitante es elegible. Dada la gran cantidad de solicitantes prevista, la revisión preliminar podría demorar y no se realizará inmediatamente después de recibir la aplicación, de modo que los solicitantes no deben esperar ser contactados de inmediato.
 - o PASO 4 Si el solicitante aparenta ser elegible, se le solicitará por correo electrónico que proporcione documentación financiera sobre la empresa y su propiedad, incluidas declaraciones de impuestos, información financiera y documentación de respaldo sobre la empresa de modo que la NJEDA pueda realizar esta revisión. El solicitante tendrá cinco días para proporcionar esta información a partir de la fecha/hora en que la NJEDA la solicite.

2. ¿Habrá ayuda disponible en diferentes idiomas?

- La NJEDA está proporcionando los formularios de preinscripción y la aplicación en línea en inglés.

- o La NJEDA ofrecerá a los solicitantes acceso a servicios de interpretación en diez idiomas adicionales: árabe, chino (mandarín y cantonés), guyaratí, hindi, italiano, coreano, polaco, portugués y tagalo.
- Los solicitantes pueden escribir a <u>languagehelp@njeda.com</u> para recibir una llamada de un representante dentro del siguiente día hábil, quien se comunicará en su idioma principal.
- o Los documentos del préstamo se leerán y firmarán en inglés. Los solicitantes deben tener su propio intérprete para este proceso.

3. ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para el programa?

- Para ser elegible para la Fase 2 del Programa de préstamos de emergencia para pequeñas empresas, la entidad solicitante debe:
 - a. Los solicitantes de la Fase 1 deben haber contratado un nuevo alquiler, alquilado espacio adicional o adquirido espacio comercial ocupado por el propietario de al menos 500 pies cuadrados a partir del 1 de enero de 2021. *La renovación de un contrato de alquiler por un espacio alquilado existente* <u>no</u> califica como ejecución de un nuevo contrato de alquiler.
 - b. Los solicitantes de la Fase 2 que no cumplan con el criterio de haber contratado un nuevo alquiler, alquilado espacio adicional o adquirido espacio comercial ocupado por el propietario no serán considerados hasta después de transcurridos 10 días desde la fecha que se comiencen a recibir aplicaciones y solo se considerarán si restan fondos disponibles en el programa.
 - c. Estar operativa al 3 de agosto de 2021.
 - d. Tener ingresos anuales de \$10 millones o menos (según se refleje en las últimas declaraciones financieras). Las declaraciones financieras proporcionadas deben estar preparadas por un contador público autorizado o deben ser copias de las declaraciones de impuestos comerciales.
 - e. Estar debidamente registrada para realizar actividades comerciales con la División de ingresos fiscales y servicios empresariales del Departamento del Tesoro de New Jersey. Todas las organizaciones sin fines de lucro agrupadas bajo el artículo 501(c) del Código de Ingresos Internos también son elegibles para el programa.
 - f. Tener una ubicación comercial física en el Estado de New Jersey (p. ej., una oficina, un punto de venta físico, un depósito, una fábrica, etc.). Las empresas desde casa y las empresas móviles que no usan una ubicación comercial física para almacenar o preparar no son elegibles para estos fondos.
 - g. Cumplir con todos los requisitos del Departamento de Trabajo y Capacitación Laboral (NJLWD); todas las decisiones sobre cumplimiento de requisitos serán a discreción del Comisionado del Departamento de Trabajo.
 - h. Proporcionar certificación del director general u otro directivo equivalente que indique que la entidad:

- i. No está excluida activamente por el Estado de New Jersey ni por el gobierno federal.
- j. Cumple con el requisito tributario para garantizar que no tiene deudas fiscales con el Estado. Según lo determine la División fiscal, esto se puede realizar mediante certificación del solicitante de que no adeuda impuestos, y estará sujeto a pago inmediato si la certificación no es correcta. La NJEDA también verificará con la División fiscal que el solicitante no tenga deudas fiscales pendientes con el Estado.
- k. Cumple con las disposiciones de duplicación de beneficios de la Ley Stafford. Todos los solicitantes deberán completar una declaración jurada donde identifiquen todas las fuentes de fondos relacionados con la COVID-19, incluidos préstamos y subsidios de la Administración de Pequeñas Empresas, partes condonadas de préstamos para protección de nómina y subsidios para desastres económicos. Los solicitantes deberán certificar que los fondos de la Fase 2 del Programa de préstamos de emergencia para pequeñas empresas no se utilicen para el mismo propósito en el mismo período ya que se creará una duplicación de beneficios.

4. ¿Hay organizaciones que no son elegibles para presentar una solicitud?

- Para ser elegible, debe cumplir todos los criterios que se mencionan más arriba. Además, ciertos tipos de empresas no son elegibles e incluyen, entre otras: empresas desde casa; empresas móviles que no ocupan una ubicación comercial física para almacenamiento o preparación; empresas gestoras de bienes raíces; empresas que incluyen juegos de azar o actividades de juego; realización o provisión de actividades, servicios, productos o materiales (pornográficos, morbosos, indecentes, obscenos o con mala reputación) para "adultos" (que incluyen representaciones de desnudez o semidesnudez, o la venta de objetos o dispositivos sexuales); cualquier subasta, quiebra, despido o venta por "pérdida de arrendamiento", "cese permanente de actividad" o cualquier motivo similar; ventas de comerciantes ambulantes, ventas de árboles navideños u otras ventas de exterior; cualquier actividad que constituya una molestia y cualquier fin ilegal.

5. ¿Cuáles son los montos de préstamo disponibles?

- Un solicitante puede solicitar un préstamo de hasta \$100,000.

6. Si recibí un préstamo en la Fase 1 del Programa de préstamos de emergencia de la NJEDA, ¿puedo aplicar para la Fase 2?

- Sí, puede aplicar.

7. ¿Cuáles son los usos elegibles de estos fondos?

- Los fondos sólo se pueden usar para gastos operativos incurridos a partir del 3 de agosto de 2021. Esto incluye los siguientes gastos elegibles:
 - a. Inventario

- b. Alquiler/hipoteca
- c. Nómina
- d. Servicios
- e. Equipos de protección personal
- f. Muebles, accesorios o equipos, siempre que no incluyan costos de instalación profesional que superen los \$1,999.

8. ¿Hay usos de los fondos que no son elegibles?

- Sí. Los siguientes usos de los fondos del Programa de préstamos de emergencia para pequeñas empresas (Fase 2) no son elegibles:
 - a. Gastos operativos incurridos antes del 3 de agosto de 2021
 - b. Refinanciamiento de deuda existente
 - c. Obligaciones personales, no comerciales, o costos incurridos por entidades relacionadas
 - d. Gastos o contratos relacionados con construcción
 - e. Muebles, accesorios o equipos que requieran costos de instalación profesional que superen los \$1,999.

9. ¿Hay una fecha límite para un gasto recurrente por el que podría presentar la solicitud?

- Para los gastos recurrentes, el solicitante no debe incluir los gastos proyectados después del 28 de febrero de 2023, pero deberá presentar documentación (por ejemplo, declaraciones, facturas o recibos) que respalden las proyecciones. El total del préstamo solicitado no puede superar los \$100,000.

10. Mi empresa está en una Zona de oportunidad. ¿Esto marca alguna diferencia?

- Sí, hay un total de \$3.5 millones en fondos reservados para empresas cuya ubicación comercial principal está en una de las 715 áreas censales elegibles como Zonas de oportunidad en New Jersey.

11. Mi empresa tiene varias ubicaciones registradas en un mismo FEIN. ¿Cuál se considera la ubicación principal de mi empresa?

- Para los fines de este programa, su ubicación comercial principal es la dirección donde trabaja la mayoría de sus empleados. Si ninguna de las ubicaciones tiene la mayor cantidad de empleados porque varias ubicaciones tienen la misma cantidad, la ubicación principal entre esas ubicaciones es la que genera la mayor cantidad de ganancias. Si todavía hubiera varias ubicaciones que cumplen el criterio, la ubicación principal es la que abrió primero.

12. ¿Mi empresa debe haber presentado la declaración de impuestos de 2020?

- No se exige que un solicitante haya presentado la declaración de impuestos federales o estatales de 2020.

13. ¿Mi empresa debe haber presentado la declaración de impuestos de 2019?

- Un solicitante que existía en 2019 debe haber presentado la declaración de impuestos federales o estatales de 2019.

14. ¿Qué información financiera debo tener para preinscribirme y luego aplicar?

- Un solicitante debe tener la siguiente información para preinscribirse:
 - a. Información de contacto de una persona autorizada a hablar en nombre de su empresa, por ejemplo, un propietario o un ejecutivo, como el gerente general o el director ejecutivo.
 - b. Nombre completo de su entidad legal registrada
 - c. Tipo de empresa (unipersonal, LLC, organización sin fines de lucro, etc.)
 - d. Número de identificación de empleador de 9 dígitos (EIN, número de identificación fiscal federal)
 - e. Fecha de constitución de su empresa/entidad Y fecha de inicio de operaciones de su empresa/entidad (estas fechas pueden ser diferentes)
 - f. Ingresos anuales según la última presentación de impuestos comerciales
 - g. ¿Recibió otros fondos federales, estatales o del condado/municipales durante la COVID-19? Si los recibió, indique el monto total recibido.
 - h. El monto del préstamo que solicita a la NJEDA en la Fase 2 del programa no puede superar los \$100,000.
- Un solicitante debe tener la siguiente información para preinscribirse:
 - a. Nombres, direcciones personales, fechas de nacimiento y números de seguro social de las personas o entidades propietarias de la empresa, incluidos propietarios individuales de una empresa, firma o fideicomiso que podrían participar en la propiedad de la entidad que presenta la solicitud.
 - b. Información sobre cómo pretende usar el préstamo.
 - c. Si usa el préstamo para comprar muebles, accesorios, equipos o equipos de protección personal, deberá saber si estos requieren instalación profesional y el costo estimado para instalarlos profesionalmente, si corresponde.
 - d. Información sobre otra asistencia federal, estatal o del condado/municipio que la entidad haya solicitado o recibido. Puede incluir, entre otras: PPP, SBA EIDL, subsidios de NJRA, subsidio/préstamo de la NJEDA. Para cada una que identifique, deberá saber:
 - e. ¿Se aprobó, rechazó o todavía está en revisión?
 - f. ¿Qué monto solicitó o recibió?
 - g. Si se aprobó, ¿para qué se están usando los fondos?
 - h. Debe poder responder preguntas básicas del estado sobre inhabilitación. Esto incluye poder responder afirmativamente o certificar que:
 - o No es una empresa que opera desde el hogar.
 - o No es una empresa prohibida.

- o Hará todo lo posible por no despedir a más empleados y por volver a contratar a quienes ya haya despedido.
- o La información que está proporcionando es correcta.
- o Permitirá que la NJEDA verifique la información ingresada con otras fuentes de datos estatales.
- o Autorizará a la NJEDA a obtener un informe de crédito sobre todos los garantes.
- o Está al día con todas las obligaciones estatales.
- i. Lea la Lista de verificación para solicitud donde encontrará la documentación necesaria.

15. ¿Tendré que pagar un cargo de solicitud?

- Debido a las dificultades económicas impuestas por la pandemia de COVID-19, no se cobrará un cargo por esta solicitud.

16. Mi empresa es una organización sin fines de lucro, ¿es elegible?

- Si su organización está registrada con el IRS como una organización sin fines de lucro 501(c), podría ser elegible siempre que cumpla con todos los demás requisitos del programa.

17. ¿Cuáles son las tasas y los plazos del préstamo?

- Plazo/amortización: Hasta 10 años

- Tasa de interés: 0%

- Pagos de capital diferidos durante 24 meses

18. ¿Hay criterios de suscripción específicos?

- Sí, los criterios de suscripción incluyen:
 - o **Empresas -** Calificación crediticia promedio mínima: 600 FICO para la mayoría de los propietarios.
 - o **Organizaciones sin fines de lucro -** Índice global mínimo de cobertura del servicio de la deuda (GDSCR) de 1.00x según las últimas declaraciones financieras.

19. ¿Cómo se calcula el Índice global de cobertura del servicio de la deuda (GDSCR) para este programa?

- El Índice global de cobertura del servicio de la deuda ("GDSCR") generalmente se define como los ingresos netos de la empresa más los gastos no dinerarios (esto es, depreciación y amortización), más gastos financieros, más exceso de flujo de efectivo para gastos personales de los garantes personales, más cualquier gasto no recurrente, menos las distribuciones del propietario. El resultado de ese cálculo se divide por los pagos anuales de capital e intereses de todas las obligaciones de deuda existentes y propuestas de la empresa.

20. ¿Hay algún gravamen/garantía/requisito de información de seguridad?

- EDA aplicará un gravamen a los activos de la empresa únicamente. El gravamen de EDA subordinará en posición de gravamen a todos los prestamistas de alto nivel existentes y futuros.
- Garantes: Se requerirán garantías personales ilimitadas para todas las personas adultas o las entidades propietarias de solicitantes con fines de lucro y entidades relacionadas, independientemente del porcentaje de participación en la propiedad. Este requisito no aplica para organizaciones sin fines de lucro.

21. ¿Hay algún cargo asociado?

- Debido a las dificultades financieras que experimentaron las entidades que son elegibles para este programa, no habrá cargos asociados con el Programa de préstamos de emergencia para pequeñas empresas durante los primeros cinco años del préstamo, incluidos cargos de solicitud, y luego se aplicarán los cargos por modificación estándar de la NJEDA, si corresponde.

22. ¿Cómo me puedo preparar para el proceso de preinscripción y aplicación?

- Cualquier empresa que quiera preinscribirse en el programa necesitará un nombre de usuario y una contraseña en el <u>portal de aplicaciones de la NJEDA</u>.
- Si nunca ha aplicado para financiamiento ante la NJEDA, visite ahora <u>el portal de aplicaciones</u> para crear un nuevo usuario y una nueva contraseña. Guarde esta información de modo que pueda localizarla fácilmente cuando inicie el período de preinscripción.
- Si crea un perfil nuevo y su correo electrónico ya está registrado con la NJEDA, recibirá indicaciones para autoenviarse un código de invitación para configurar un nombre de usuario y una contraseña en este portal de aplicaciones. Una vez que configure su nombre de usuario y contraseña en el portal, guarde esta información de modo que pueda localizarla fácilmente cuando inicie el período de preinscripción.
- Si ya utilizó este portal de aplicaciones para solicitar subsidios de la Fase 3 a la NJEDA o un préstamo para microempresas a través del portal de aplicaciones de la NJEDA, ya debería tener un nombre de usuario y una contraseña. Si conoce esa información, guárdela de modo que pueda localizarla fácilmente cuando inicie el período de preinscripción.
- Si ya utilizó este portal de aplicaciones pero olvidó o no puede localizar su usuario y contraseña, diríjase al <u>portal de aplicaciones</u> y envíese por correo electrónico un código de invitación para restablecer su usuario y contraseña. Una vez que restablezca su nombre de usuario y contraseña, guarde esta información de modo que pueda localizarla fácilmente cuando inicie el período de preinscripción.
- No espere para revisar si tiene un nombre de usuario y una contraseña, especialmente si necesita restablecer su nombre de usuario y contraseña. Cuando se inicie la preinscripción, podría haber demoras (10-20 minutos) para recibir los códigos por correo electrónico debido a la alta demanda.
- Si tiene problemas, llame al centro de atención de la NJEDA al 844-965-1125 para recibir ayuda.

23. ¿Qué debo esperar una vez que complete la preinscripción?

- Después de la preinscripción, recibirá un correo electrónico donde se le indicarán los próximos pasos para completar el formulario de solicitud cuando inicie el período de presentación de solicitudes el 3 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m. EST. El correo electrónico vendrá de crmnoreply@njeda.com. Asegúrese de agregar esta dirección a sus contactos y de tomar las medidas necesarias para que el correo electrónico esté disponible en su bandeja de entrada. Asegúrese de revisar su correo spam/no deseado.
- Una vez que una entidad presente su formulario de solicitud, la NJEDA realizará una revisión preliminar para determinar si la empresa es elegible. Dada la gran cantidad de solicitantes prevista, la revisión preliminar podría demorar y no se realizará inmediatamente después de recibir la aplicación, de modo que los solicitantes no deben esperar ser contactados de inmediato. Si la empresa aparenta ser elegible, se le pedirá al solicitante por correo electrónico que proporcione información y documentación financiera adicional sobre la empresa de modo que la NJEDA pueda realizar esta revisión. El solicitante tendrá cinco días para proporcionar esta información a partir de la fecha/hora en que la NJEDA la solicite. Hay una lista de posibles documentos disponible a través del <u>Portal de COVID</u> del Estado de NJ.

24. Mi empresa tiene varias ubicaciones, ¿puedo aplicar para cada ubicación?

- El límite es de una aplicación por FEIN. Si su empresa tiene cinco FEIN independientes, sería elegible para realizar cinco aplicaciones, cada una con un FEIN individual, pero tendría que hacerlo por separado para cada empresa (con su propio FEIN). Tenga en cuenta que debería preinscribirse y luego aplicar para cada FEIN.
- Si su empresa tiene un FEIN y cinco ubicaciones, su empresa solo es elegible para un préstamo y solo puede aplicar para ese único FEIN.

25. Mi empresa solicitó y/o recibió asistencia ante desastres por la COVID-19 de la Administración de pequeñas empresas, otros fondos CARES locales y/o ingresos del seguro. ¿Es elegible esa misma empresa para un préstamo?

- Su empresa aún puede ser elegible para un préstamo. Sin embargo, deberá proporcionar a la NJEDA información sobre toda la asistencia que solicitó o recibió para cumplir con las disposiciones federales en relación con la duplicación de beneficios. Por lo tanto, antes de solicitar este subsidio, se recomienda que se familiarice con los detalles de la otra asistencia que solicitó o recibió, ya que para poder determinar la elegibilidad le pedirán que brinde información detallada de cualquier asistencia ante desastres por la COVID-19 que su empresa haya recibido.
- La NJEDA no puede proporcionar asistencia ante desastres por el mismo motivo por el que ya recibió otra asistencia, ni durante el mismo período, ya que la ley federal considera esto como Duplicación de beneficios, y porque su empresa ya no necesitaría fondos del préstamo por ese motivo.

26. ¿Qué es una Duplicación de beneficios?

- Una Duplicación de beneficios (DOB, por sus siglas en inglés) ocurre cuando una entidad recibe asistencia de múltiples fuentes para la misma necesidad. Una de las maneras en las que esto puede ocurrir es cuando el monto acumulado de la asistencia supera las necesidades de la empresa. Para evitar una DOB, la NJEDA restará al monto del préstamo el monto de cualquier otra asistencia recibida por la misma necesidad. Sin embargo, si la necesidad es mayor que la asistencia, no ocurre una DOB.

27. Algunas veces me resulta difícil enviar una aplicación en línea. ¿Qué puedo esperar de este proceso de aplicaciones?

- Hemos publicado capturas de pantalla que describen lo que puede esperar de los formularios de preinscripción y la aplicación, y un video tutorial al que puede acceder a través del <u>Portal de COVID</u> del Estado de NJ. Tenga en cuenta que estos formularios son dinámicos según sus respuestas y podrían no incluir toda la información, pero los estamos ofreciendo en un esfuerzo por brindarle un panorama general.